

## Comité Intergremial de Trabajadores Artísticos

ADECOL  
P. J. 388 de 1953

SEÑORES  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
Bogotá, D.E.

Honorables delegatarios:

Las agrupaciones artísticas que conforman el COMITE INTERGREMIAL DE TRABAJADORES ARTISTICOS, Citar, queremos, por medio de la presente, expresar nuestro respaldo unánime a la propuesta del maestro Jesús Rincón Murcia, nuestro vocero, de incluir en la Carta Magna un título que rece "De la cultura", propuesta que fue presentada por él a la mesa de trabajo del gobierno y que, en su momento, fue acogida.

ACOBALA  
P. J. 001806 de 1975

Creemos que el conocimiento que tiene el maestro Rincón Murcia de la problemática artístico-cultural del país lo acredita para efectuar este aporte de indudable trascendencia para la vida cultural colombiana.

ACOMPAS  
P. J. 52 de 1945


La propuesta adjunta representa nuestro sentir y, estamos seguros, el querer de la clase cultural de Colombia.

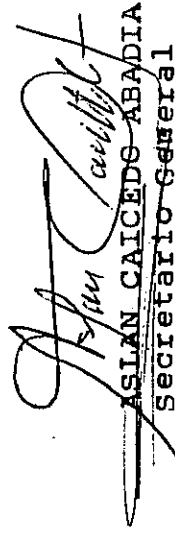
ASOMACOL  
P. J. 02446 de 1988

Reciban, honorables delegatarios, nuestro saludo y respaldo a la labor histórica que desempeñan.

Cordialmente,

CICA  
P. J. 820 de 1957

  
VICTOR MANUEL GARCIA  
Presidente

  
ASLAN CAICEDO ABADIA  
Secretario General

SINARCIRCOL  
P. J. 2081 de 1970

UNAC  
P. J. 3479 de 1988

141

Señor Constituyente:

Como un aporte a la trascendental redacción de la nueva Carta, me permito adjuntar la propuesta que presenté a la mesa de trabajo del Gobierno y a las entidades gremiales artísticas con el fin de incluir un título que se llame De la cultura, fundamental para el desarrollo cultural del país.

Mi propuesta fue acogida ampliamente. Posteriormente la publiqué en mi columna del diario "El Tiempo", que también adjunto.

Cordialmente,



JESUS RINCON MURCIA

Calle 53 No. 21-60  
Teléfonos 2483467-2593025

Propuesta de  
JESUS RINCON MURCIA

...

DE LA CULTURA  
(Título)

Se garantizan el desarrollo del conocimiento y la preservación de los valores culturales, según los siguientes lineamientos:

1. Se fomentarán permanentemente las bellas artes y se intergran en los planes de educación y desarrollo;
2. Se escuchará su opinión y se garantiza la participación de los artistas en las decisiones que les conciernen;
3. Se garantiza la libertad de creación artística;
4. Se garantiza la defensa de los derechos de los artistas;
5. Se garantiza el acceso de los ciudadanos al conocimiento, práctica y goce de las bellas artes;
6. Se garantiza la conservación del patrimonio artístico, folclórico y cultural en general;
7. Se garantizan la investigación y la experimentación científica y su incorporación en los programas económicos y sociales;
8. Se garantizan la participación y cooperación del país en las manifestaciones artísticas, científicas y culturales en general, en el consenso cultural internacional.

...

## EL TIEMPO

ENERO 30, 1911

EDUARDO SANTOS

DIRECTOR PROPIETARIO  
ALFONSO VILLEGAS RESTREPO  
FUNDADOR

ROBERTO GARCIA PEÑA

DIRECTOR EMERITO

HERNANDO SANTOS CASTILLO

DIRECTOR

ENRIQUE SANTOS CASTILLO

EDITOR

CARLOS PINILLA BARRIOS

GERENTE

LUIS FERNANDO SANTOS

SUBGERENTE

Edici6n por la Casa Editorial EL TIEMPO

### REFLEXIONES ANTE UNA PROPUESTA

## La cultura en la Constituci6n

Por JESUS RINCON MURCIA

El artista, y el trabajador de la cultura, en general, aspiran a un t6tulo en la Carta Magna: De la cultura.

La definici6n de la palabra cultura causa escozor: Encontr6 tres: 1o. Desarrollo intelectual (cultivar las artes, ciencias, etc.); 2o. Resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de ejercitar las facultades intelectuales, y 3o. mejoramiento de las facultades f6sicas, intelectuales y morales del hombre, y resultado de este mejoramiento en el individuo y en la sociedad.

En s6ntesis, tres facultades del hombre incluyen fundamentalmente en su nivel cultural. La intelectual, mediante el desarrollo de las artes (literatura, pintura, escultura, m6sica, teatro, danza) y la ciencia (conjunto de los conocimientos humanos). La f6sica, mejoramiento de la raza por medio del deporte. Y la moral, o sea las reglas que deben seguirse para hacer el bien y evitar el mal (religi6n, etc.) Todo ello conduce al nivel cultural del individuo y de la sociedad.

Vale la pena la reflexi6n para entender la propuesta que he hecho a artistas, personas y entidades gremiales que han tenido a bien colocar mi

nombre en cabeza de una lista para la Asamblea Constituyente.

La propuesta pide la garant6a del desarrollo de los conocimientos humanos y la preservaci6n de los valores culturales, seg6n los siguientes lineamientos:

Fomento de las bellas artes y su integraci6n en los planes de educaci6n y desarrollo; escuchar su opini6n y garantizar la participaci6n de los artistas en las decisiones que les conciernen; garantizar la libertad de creaci6n art6stica; garantizar la defensa de los derechos de los artistas, lo mismo que el acceso de los ciudadanos al conocimiento, pr6ctica y goce de las bellas artes; garantizar la conservaci6n del patrimonio, art6stico, folcl6rico y cultural en general; garantizar la investigaci6n y la experimentaci6n cient6fica y su incorporaci6n en los programas econ6micos y sociales; y, finalmente, garantizar la participaci6n y cooperaci6n del pa6s en las manifestaciones art6sticas, cient6ficas y culturales en general en el consenso internacional.

Como toda propuesta es borrador y estamos haciendo camino al andar hacia el futuro, bienvenidas las sugerencias.

ARTICULADO OSCURO

POR JESUS RINCON MURCIA

La Comisión Primera de la Asamblea Constituyente aprobó tres artículos relacionados con la cultura. Algunos fragmentos no parecen claros.

Tres facultades del hombre inciden fundamentalmente en su nivel cultural: La intelectual (desarrollo de las artes y la ciencia); la física (deporte y mejoramiento de la raza) y la moral (religión, etc.) Si se cultivan y desarrollan estas facultades y adicionalmente se preservan los valores culturales, podríamos llegar a la palabra cultura. (Ver mi artículo de octubre 19, 1990, EL TIEMPO, página editorial).

El articulado aprobado reza parcialmente:

"La cultura en sus diversas manifestaciones es uno de los fundamentos de la nacionalidad..." (por obvia, la declaración me parece que sobra. Más bien: se garantizan el desarrollo de los conocimientos humanos y la preservación de los valores culturales).

"La ley (¿no será el Estado) dará especial protección a los trabajadores de la cultura." (La acepción subrayada por mí podría conducir a un sinnúmero de interpretaciones. Confieso que también caí en la red del término. La pregunta es: ¿Además de los artistas, son trabajadores de la cultura los deportistas, los científicos, los porteros de los museos, las acomodadoras de los teatros, los sacerdotes, etc.? Agréguele el lector "trabajadores de la cultura" a gusto. No está claro este punto.)

"La ley reglamentará los derechos especiales que pudieren tener las comunidades étnicas". (¿Por qué dejárselo a la ley cuando la Constitución podría garantizar tales derechos?)

"...(la ley) establecerá también los mecanismos para que el Gobierno (¿no será el Estado?) pueda readquirir los bienes arqueológicos que se encuentran en manos de los particulares." (Es obvio que la ley lo hará, si la Constitución lo determina).

¿Y qué pasó con la participación y cooperación del país en las manifestaciones culturales en el campo internacional? Al fin de cuentas hacemos parte de la cultura universal. Faltó el tema en el articulado.

En fin. Así como el tema religioso (libertad de cultos) fue tratado específicamente, valdría la pena que los asambleístas cavilaran sobre la conveniencia de hacer lo propio con los otros componentes fundamentales de la cultura: bellas artes, deporte y ciencia. Igualmente, sería sano que se asesoraran para temas particulares, como el de la cultura.

**El Estado debe defenderla**

# Protección a la cultura en la nueva Constitución

La Comisión Primera de la Asamblea Constituyente aprobó ayer tres artículos destinados a fortalecer la protección estatal a la cultura.

A Instancias de la constituyente María Mercedes Carranza, la Comisión se consagró, durante cerca de tres horas, a configurar fórmulas jurídicas que, por primera vez, estarían en la Constitución para amparar los valores culturales autóctonos.

En el debate también participaron de manera activa los delegatarios Misael Pastrana Borrero, Augusto Ramírez Ocampo, Juan Carlos Esguerra, Jaime Arias, Darío Mejía, Aída Avella y Horacio Serpa.

El siguiente es el texto de los artículos aprobados:

*Artículo: La cultura en sus diversas*

*manifestaciones es uno de los fundamentos de la nacionalidad y el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. Se garantiza el derecho al acceso y a la participación de las personas en la vida cultural y científica y tecnológica y el de cada comunidad a preservar y afirmar su identidad. El Estado promoverá la investigación, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

*Artículo. La investigación científica y las manifestaciones culturales son libres. El Estado creará incentivos para las personas que desarrollen y fomenten la actividad cultural, la ciencia y la tecnología. Los planes generales de desarrollo económico y social incluirán políticas de fomento cultural y científico. La ley dará especial protección a los trabajadores de la cultura.*

*Artículo. El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico pertenece a la nación. La ley reglamentará los derechos especiales que pudieren tener las comunidades étnicas. Establecerá también los mecanismos para que el Gobierno pueda readquirir los bienes arqueológicos que se encuentran en manos de particulares.*